



Expediente: 375/23

Carátula: GRAMJO MARIA INES Y OTROS C/ FC S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ SUMARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR

Fecha Depósito: 06/03/2023 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SEGURA, CONSTANZA ALEJANDRA-ACTOR/A

900000000000 - SEGURA, ADRIAN GABRIEL-ACTOR/A

20245535075 - GRAMAJO, MARIA INES-ACTOR/A

27286804166 - PERSIA, LUCIA MARIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

900000000000 - SEGURA, IVANA ALEJANDRA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 375/23



H101011437742

CASO: GRAMJO MARIA INES Y OTROS c/ FC S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ SUMARIO (RESIDUAL) LEGAJO N°: 375/23 . Iniciado: 13/02/2023

San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a MARIA INES GRAMAJO (DNI: 14359523) ADRIAN GABRIEL SEGURA (DNI: 26981944) CONSTANZA ALEJANDRA SEGURA (DNI: 30442131) IVANA ALEJANDRA SEGURA (DNI: 28681263) , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a VARGAS AIGNASSE,PABLO - M.P. N°6788

III) HAGASE SABER.MND375/23

Actuación firmada en fecha 03/03/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.